JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Nº 11001400300220200061700

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas anexa a este expediente digital (núm. 012), para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de ANA VERENICE CUCHIVAGUEN LÓPEZ, a la abogada GIGLIOLA FARELO GALIANO, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico gfarelo@csfclegal.com.co informándole que debe notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias de envío dentro del expediente.

Adviértasele igualmente que la excusa para no aceptar el cargo deberá acreditarse mediante prueba sumaria y en caso de invocar la designación en otros procesos, deberá demostrarse la posesión como curador *ad – litem* y que los procesos se encuentran vigentes, haciéndose la aclaración que no resultará admisible en ningún caso la sola lista de procesos en que ha sido designado.

Para lo anterior se le concede al designado un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Por secretaría contabilícense los mismos.

Se fijan como **GASTOS** al curador aquí designado la suma de **$300.000,** (Sentencia C-083 de 2014).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LVOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario